SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Página 1 **de** 5

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Usos y Dosis Autorizados							
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico	
	<u>'</u>	Ámbito de Aplicación: A	grario - Tipo de Usua	rio: Profesional - Sis	tema de Cultivo: Invern	adero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)	
	Áfidos, pulgones, Aphididae						
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7	200-2000 l/ha.	Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
	Áfidos, pulgones, Aphididae					Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
	Chinches, heterópteros					(Uso secundario). Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
Berenjena	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7	500-1500 l/ha.	Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
	Áfidos, pulgones, Aphididae					Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
	Chinches, heterópteros					(Uso secundario). Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
Cucurbitáceas	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7	500-1500 l/ha.	Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
	Áfidos, pulgones, Aphididae						
Ornamentales herbáceas	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7	200-2000 l/ha.	Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
	Áfidos, pulgones, Aphididae					Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
	Chinches, heterópteros					(Uso secundario). Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
Pimiento	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7	500-1500 l/ha.	Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
	Áfidos, pulgones, Aphididae					Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
	Chinches, heterópteros					(Uso secundario). Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	
Tomate	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,2 - 0,4 l/ha	1-2	7	500-1500 l/ha.	Tratamientos en invernadero mediante pulverización foliar manual. No superar la dosis máxima anual de 0,4 l/ha. BBCH 20-87	

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)				
USO	P.S. (días)			
Berenjena, Cucurbitáceas, Pimiento, Tomate	1			
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Ornamentales herbáceas	NO PROCEDE			



Página 2 de 5 74708 - 2023089

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento insecticida en invernaderos permanentes mediante pulverización foliar manual en cultivos altos y bajosEl uso del producto es compatible con poblaciones establecidas de Amblyseius swirskii. Después del tratamiento, respétese un período de 21 días antes de introducir los insectos auxiliares Hymenoptera del género Aphidius. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta utilización del producto.GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS- Utilice siempre los productos a las dosis recomendadas en la etiqueta y en los intervalos de pulverización con el equipo de aplicación adecuado.- La rotación química de los insecticidas actúa contra la selección rápida de poblaciones resistentes.- Utilice otros productos en rotación adecuados para insecticidas del grupo 4 del MoA del IRAC.- No controle una plaga multigeneracional exclusivamente con insecticidas que tengan el mismo MoA.- Nunca use insecticidas del grupo 4 del MoA del IRAC para tratamientos repetidos donde la resistencia ya ha reducido su efectividad. El uso de productos no específicos ayuda a prevenir el desarrollo de resistencias.- Planifique el uso de insecticidas del grupo 4 del MoA del IRAC de manera que complementen la eficacia de los organismos beneficiosos. - Se deben aplicar buenas prácticas agrícolas junto con métodos físicos y biológicos de control de plagas. - Se recomienda el monitoreo de las poblaciones de plagas problemáticas para detectar los primeros cambios en la sensibilidad al producto fitosanitario. Los usos autorizados en invernadero para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014: 12(3): 3615.

Clase de Usuario

Uso profesional.





SSEGURIDAD DEL APLICADOR

Mitigación de riesgos en la manipulación

\$

El aplicador utilizará tanto en mezcla/carga como en aplicación: guantes de protección química y ropa de protección C1 o tipo 6.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada ropa de trabajo adecuada.

NORMATIVA:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables. En el caso del trabajador deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar, En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	SHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

SPe 8: Proteger o retirar las colonias de insectos polinizadores durante el tratamiento y durante los 5 días siguientes al tratamiento.

Cualquier actividad que se realice con este producto deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona. Puede provocar una reacción alérgica.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.











SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Página 5 **de** 5